



TIER1 TECHNOLOGY, S.A.
c/ Boabdil, 6, Edificio Vega del Rey, 7
Camas, Sevilla

Sevilla, 28 de julio de 2021

Tier1 Technology, S.A. (en adelante "Tier1", la "Sociedad" o el "Emisor"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente

Otra Información Relevante

El Consejo de Administración de Tier1 ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para su celebración en Sevilla, avenida de la Palmera, 19B, el día 08 de septiembre de 2021, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y, en caso de no haber quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día 09 de septiembre de 2021, en el mismo lugar y hora, para tratar los puntos del orden del día según el anuncio de convocatoria que se adjunta, publicado en fecha de hoy en la web de la Sociedad (www.tier1.es).

La citada convocatoria, junto con el texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar por la Junta General, y el resto de documentación que se refiere en el propio anuncio de la convocatoria, serán accesibles desde el día de hoy (con posibilidad de descarga e impresión), en la página web de Tier1 (www.tier1.es).

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

Eduardo Fuentesal Ñudi
Presidente del Consejo de Administración

“TIER1 TECHNOLOGY, S.A.”

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de la legislación vigente, se convoca a los accionistas de “TIER1 TECHNOLOGY, S.A.” a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en las Oficinas de Garrigues en Sevilla, Av. de la Palmera 19B, el día 8 de septiembre de 2021, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y, en caso de no haber quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día 9 de septiembre de 2021, en el mismo lugar y hora.

La Junta General se celebrará para deliberar y resolver con arreglo al siguiente:

Orden del Día

- 1º. Desdoblamiento del número de acciones (*split*) en que se divide el capital social de la sociedad en la proporción de diez (10) nuevas acciones por cada acción antigua, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones de diez céntimos de euro (0,10 €) a un céntimo de euro (0,01 €) y la consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales. Admisión al BME Growth de las nuevas acciones y delegación de facultades.
- 2º. Modificación del artículo 28.1 de los Estatutos Sociales relativo a la comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales.
- 3º. Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.
- 4º. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), el artículo 7.4 del Reglamento de la Junta General de “TIER1 TECHNOLOGY, S.A.” (en lo sucesivo, se identificará asimismo como la “Sociedad”), los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de junta general incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la junta general en primera convocatoria.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social, sito en Camas (Sevilla), Edificio Vega del Rey 7, Calle Boabdil, número 6, C.P. 41.900, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. En el escrito de notificación por el cual se ejercite este derecho se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes y se acompañará la documentación que acredite su condición de accionista, así como el contenido del punto o puntos del Orden del Día que se planteen.

En este caso, el Consejo de Administración podrá requerir que el accionista adjunte además los informes justificativos de dichas propuestas en los casos en que así lo requiera la legislación aplicable.

DERECHO DE ASISTENCIA

En relación con lo dispuesto en el artículo 179 LSC, así como en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia a la Junta General los accionistas titulares de acciones inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación al de celebración de la Junta General y lo acrediten por medio de la oportuna tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por alguna de las entidades participantes en el organismo que gestiona dicho registro contable o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y el artículo 10.bis del Reglamento de la Junta General de Accionistas se hace constar que será posible la asistencia a la Junta General por medios telemáticos, así como la emisión del voto por medios electrónicos, en los términos que se refieren a continuación en el presente anuncio.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, la representación deberá conferirse por escrito o por medio de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada Junta que se designe.

Para su validez, la representación otorgada de conformidad con lo anterior deberá recibirse por la Sociedad en su domicilio social, sito en Camas (Sevilla), Edificio Vega del Rey 7, Calle Boabdil, número 6, C.P. 41.900, antes de las veinticuatro horas del segundo (2º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

ASISTENCIA POR MEDIOS TELEMÁTICOS

En atención a las limitaciones vigentes en cada momento derivadas de la situación generada por la COVID-19, y con el fin de salvaguardar los intereses generales, la salud y la seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General, se ha acordado que la asistencia a esta Junta General Extraordinaria pueda, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y el artículo 10.bis del Reglamento de la Junta General de Accionistas, también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del accionista o su representante, así como la emisión del voto por medios electrónicos durante la celebración de la Junta.

La indicada asistencia telemática a la Junta General se sujetará a lo previsto en la Ley, los Estatutos, el Reglamento de la Junta General y las siguientes reglas básicas, que podrán ser complementadas y desarrolladas por las que se publiquen en la página web de la Sociedad (www.tier1.es). La asistencia telemática a la Junta General se configura como una medida extraordinaria y adicional a los distintos canales ya puestos a disposición de los accionistas de la Sociedad para participar en la Junta General, según las reglas de organización y asistencia que se describen a continuación:

1. Solicitud de asistencia a la Junta General Extraordinaria

El accionista que desee asistir telemáticamente a la Junta General deberá enviar un correo a la dirección de correo electrónico jge2021@tier1.es hasta la 00:00 horas del día 3 de septiembre de 2021, incluyendo la siguiente información:

- (i) Nombre y apellidos o denominación social.
- (ii) Número de acciones de la que sea titular.
- (iii) Copia escaneada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia del accionista o del representante que asista a la Junta General de Accionistas en caso de accionista persona jurídica.
- (iv) Copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente.
- (v) En caso de que el accionista fuera persona jurídica: (a) copia de la escritura de constitución; (b) documentación acreditativa del cargo o poderes de representación del representante que acudirá a la Junta General o documento de delegación del voto.
- (vi) En caso de que el accionista desee acudir representado por otra persona conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos, deberá hacer llegar, además de los documentos anteriores que le sean de aplicación, el documento de delegación cumplimentado y firmado y una copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia de la persona (accionista o representante de accionista que le representará).

Todos los documentos escaneados deben tener una calidad suficiente, a juicio del órgano de administración, que permitan su correcta lectura y la identificación de su titular. Los defectos en la entrega o falta de conformidad de los documentos descritos podrían conllevar la denegación del acceso telemático a la Junta General. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o representantes los medios de identificación que considere necesarios para comprobar su condición de accionista y garantizar la autenticidad de su voto.

2. Conexión y asistencia a la Junta General

El accionista (o su representante) que haya acreditado debidamente su identificación de conformidad con lo previsto en el apartado anterior y así lo haya podido verificar la Sociedad, recibirá por correo electrónico el enlace y la contraseña para conectarse, asistir y votar en el acto de la Junta General de Extraordinaria de Accionistas entre las 16:00 y las 16:45 horas del día 8 de septiembre de 2021.

Dicha plataforma permitirá a los accionistas y a sus representantes participar en la reunión con medios de comunicación a distancia apropiados como audio y video, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la Junta General, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados.

En caso de que la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no reunirse el quorum suficiente, podrá conectarse al día siguiente del mismo

modo y dentro de la misma franja horaria, para su celebración en segunda convocatoria. Después de la hora límite indicada no se admitirá ninguna conexión y el accionista que no se hubiese conectado no podrá asistir a la Junta General. No se considerarán como asistentes los accionistas que aun enviando toda la documentación requerida para la asistencia a la Junta, de conformidad con lo previsto en el apartado 1 anterior, no se conecten posteriormente a la reunión.

3. Intervenciones y solicitudes de información

Las intervenciones y propuestas de acuerdo o solicitud de informaciones o aclaraciones que, de conformidad con lo establecido en la Ley o los Estatutos Sociales, tengan intención de realizar los accionistas, podrán remitirse a la dirección de correo electrónico jge2021@tier1.es, por escrito, hasta las 16:00 horas del día 8 de septiembre de 2021. En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención conste literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente en el texto de aquella.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas podrán formular las intervenciones, solicitudes y propuestas que consideren oportunas durante la Junta General, a través del sistema de mensajes escritos que encontrarán en la plataforma.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes por medios telemáticos durante la celebración de la Junta General serán contestadas por escrito, en el plazo de siete (7) días, de conformidad con lo previsto en la LSC, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo verbalmente durante el transcurso de la reunión.

4. Emisión del voto

El voto de las propuestas sobre los puntos comprendidos en el Orden del Día de la sesión podrá emitirse por los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente, a partir del momento en que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta General declare su válida constitución y realice una indicación en tal sentido, y hasta el momento en que se finalice la votación del correspondiente punto del Orden del Día y así lo señale el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta General. Por otra parte, el voto de las propuestas sobre asuntos no comprendidos en el Orden del Día, deberá emitirse en el intervalo de tiempo que señale al efecto el Presidente, una vez que se formule la propuesta y se estime que esta va a ser sometida a votación.

La emisión del voto se hará de viva voz (a favor, en contra o abstención).

5. Otras cuestiones

Para más información sobre la delegación y asistencia telemática a la Junta General, los accionistas pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico jge2021@tier1.es.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o lo impongan. Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad, no fuera posible la asistencia a la Junta General de forma telemática, en los términos anteriormente referidos o se produjere durante la Junta General una interrupción de la comunicación o se pusiere fin a ésta, no podrá invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del

accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta General.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, así como en el artículo 197 LSC, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes acerca de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 197 LSC, así como en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, los accionistas podrán examinar y obtener de la Sociedad en el domicilio social y a solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de los siguientes documentos:

- El anuncio de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de accionistas.
- Las propuestas de acuerdos a adoptar por la Junta General.
- Informe formulado por el órgano de administración de “TIER1 TECHNOLOGY, S.A.” en relación con el desdoblamiento del número de acciones (*Split*) en que se divide el capital social de la Sociedad.
- Informe formulado por el órgano de administración de “TIER1 TECHNOLOGY, S.A.” en relación con la modificación del artículo 28.1 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- Mapa del lugar de celebración de la Junta General y la forma de llegar y acceder al mismo.

En la página web de “TIER1 TECHNOLOGY, S.A.” (www.tier1.es) estarán a disposición de los accionistas los documentos anteriormente señalados (con posibilidad de descarga e impresión).

INFORMACIÓN GENERAL

Se informa a los accionistas que el Consejo de Administración prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria.

ESPECIALIDADES DERIVADAS DE LA COVID-19

Sin perjuicio de lo señalado en los apartados anteriores de la presente convocatoria, el Consejo de Administración de “TIER1 TECHNOLOGY, S.A.”, con el fin de compatibilizar la celebración de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, con su profunda preocupación por proteger la salud de todas las personas involucradas en la organización y celebración de la Junta General, y con el firme propósito de colaborar activamente con las autoridades para controlar la expansión de la enfermedad de la COVID-19 y el riesgo para la salud pública que supone, recomienda a todos los

accionistas la delegación de su representación en la Junta General, en los términos previstos en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas anteriormente referidos, con independencia de que en la fecha de su celebración se pudieran haber levantado las vigentes restricciones a la libre circulación de personas.

Adicionalmente a lo anterior, se solicita a los accionistas que decidan acudir personalmente a la Junta General que lo pongan en conocimiento de la Sociedad, mediante la remisión de comunicación escrita dirigida al domicilio social sito en Camas (Sevilla), Edificio Vega del Rey 7, Calle Boabdil, número 6, C.P. 41.900, o a la siguiente dirección de correo electrónico jge2021@tier1.es, indicando en el asunto "Junta General", antes de las veinticuatro horas del segundo (2º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, a fin de poder dar cumplimiento a las oportunas medidas de distanciamiento social establecidas o recomendadas a raíz de la crisis sanitaria de la COVID-19, con arreglo a las cuales se celebrará la referida Junta General.

El Presidente del Consejo de Administración.
D. Eduardo Fuentesal Ñudi



Junta General Extraordinaria 2021

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
“TIER1 TECHNOLOGY, S.A.”,
A CELEBRAR EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD



**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
“TIER1 TECHNOLOGY, S.A.”,
A CELEBRAR EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
ELEVADAS A LA JUNTA GENERAL**

Se adjunta a la presente el texto de los acuerdos que se proponen adoptar por la Junta General Extraordinaria de “TIER1 TECHNOLOGY, S.A.” (“Tier1” o la “Sociedad”) en relación con cada uno de los puntos del Orden del Día:

- 1.1. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 1º: *Desdoblamiento del número de acciones (split) en que se divide el capital social de la sociedad en la proporción de diez (10) nuevas acciones por cada acción antigua, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones de diez céntimos de euro (0,10 €) a un céntimo de euro (0,01 €) y la consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales. Admisión al BME Growth de las nuevas acciones. Consiguiente delegación de facultades.*
- 1.2. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 2º: *Modificación del artículo 28.1 de los Estatutos Sociales relativo a la comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales.*
- 1.3. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 3º: *Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.*
- 1.4. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 4º: *Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.*



Junta General Extraordinaria 2021

**TEXTO DE LOS ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROPONE
A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**

“TIER1 TECHNOLOGY, S.A.”



- **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: “Desdoblamiento del número de acciones (split) en que se divide el capital social de la sociedad en la proporción de diez (10) nuevas acciones por cada acción antigua, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones de diez céntimos de euro (0,10 €) a un céntimo de euro (0,01 €) y la consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales. Admisión al BME Growth de las nuevas acciones. Consiguiente delegación de facultades”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar el desdoblamiento (split) del número de acciones de la sociedad mediante la reducción de su valor nominal y la consiguiente modificación estatutaria en los términos que figuran en el informe justificativo que ha elaborado el Consejo de Administración a los efectos de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, sin modificación del capital social de la Sociedad:

- 1.- **Desdoblamiento o división del número de acciones:** Desdoblamiento del número de acciones de la sociedad mediante la reducción de su valor nominal de diez céntimos de euro (0,10 €) a un céntimo de euro (0,01 €) por acción, a razón de diez acciones nuevas por cada acción antigua, sin variación de la cifra del capital social de la Sociedad; consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales y delegación de cuantas facultades sean precisas en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la ejecución del acuerdo.
- 2.- **Procedimiento de canje:** Los titulares de acciones de la Sociedad recibirán diez (10) acciones nuevas, de un valor nominal de un céntimo de euro (0,01 €) cada una, por cada acción antigua de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una, quedando las acciones en circulación en que se divide el capital social actualmente, de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una, desdobladas y divididas en acciones de nueva emisión, de un céntimo de euro (0,01 €) de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”).

El canje se realizará a partir de la fecha que determine el Consejo de Administración, la cual se comunicará mediante los correspondientes anuncios que sean convenientes o preceptivos para este tipo de operaciones.

- 3.- Asimismo, aprobar la exclusión de las antiguas acciones de la Sociedad, y la simultánea admisión de la totalidad de las nuevas acciones de la Sociedad, a negociación en el BME Growth del BME MTF Equity (“**BME Growth**”).



- 4.- En consecuencia, aprobar la nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales resultante de dicha modificación, que tendrá el siguiente tenor literal:

“Artículo 5.- Capital Social

Se fija el capital social en la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000 €), dividido en DIEZ MILLONES (10.000.000) de acciones, acumulables e indivisibles, de un céntimo de euro (0,01 €) de valor nominal cada una de ellas, de clase y serie únicas, y numeradas correlativamente con los números UNO a DIEZ MILLONES, ambos inclusive. Todas las acciones gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la Ley y en los presentes estatutos. Las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.”

- 5.- Como acuerdo complementario a los anteriores, facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración y al Secretario y Vicesecretario No-Consejeros, con toda la amplitud que se requiera en Derecho, para que cualquier de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para la ejecución del presente acuerdo y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para:
- (i) Llevar a cabo todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la LSC, el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, para la plena eficacia de los acuerdos 1 a 4 anteriores, incluyendo la publicación de los correspondientes anuncios que resulten preceptivos.
 - (ii) Realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión, redactar, suscribir y presentar cualquier documento o información que fuera necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Iberclear, BME Growth y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero, en relación con la ejecución del desdoblamiento de acciones y su canje por acciones de nueva emisión objeto del presente acuerdo, y, más concretamente, respecto la exclusión de negociación de las antiguas acciones y la admisión a negociación de las nuevas acciones.
 - (iii) Comparecer ante el notario de su elección y elevar a escritura pública el acuerdo de modificación del artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad, así como realizar cuantas acciones sean precisas y aprobar y formalizar cuantos documentos públicos y privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad del acuerdo en cualquiera de sus aspectos y contenidos, y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, el acuerdo adoptado y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que pudieran apreciarse en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.



- (iv) Solicitar la exclusión de negociación de las acciones preexistentes y la simultánea admisión a negociación de las acciones de nueva emisión en el BME Growth.
- (v) Establecer el procedimiento de canje de las acciones en todos aquellos extremos no descritos en el presente acuerdo, incluyendo la determinación de la fecha de efectos.
- (vi) Negociar y firmar, en su caso, en los términos y con las entidades o personas que estime más oportunos, los contratos que sean necesarios o convenientes para el buen fin de la ejecución del presente acuerdo.
- (vii) Declarar ejecutado en su integridad el presente acuerdo de desdoblamiento de acciones.
- (viii) En general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para el buen fin del presente acuerdo.

■ **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: “*Modificación del artículo 28.1 de los Estatutos Sociales relativo a la comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales*”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la modificación del artículo 28.1 de los Estatutos Sociales ("Comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales"), en los términos que figuran en el informe justificativo que ha elaborado el Consejo de Administración a los efectos de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital con la finalidad de adaptar los Estatutos Sociales a las modificaciones introducidas por la Circular 1/2020 sobre Requisitos y Procedimiento Aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF EQUITY.

En consecuencia, aprobar la nueva redacción del artículo 28.1 de los Estatutos Sociales resultante de dicha modificación, que tendrá el siguiente tenor literal:

“Artículo 28. Comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales.

28.1. Participaciones significativas

Los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título, que determine que su participación total, directa e indirecta, alcance, supere o descienda, respectivamente del 5% de capital social o sucesivos múltiplos.



Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de cuatro (4) días naturales a contar desde aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar. Si la Sociedad no hubiese designado órgano o persona a los antedichos efectos, las comunicaciones se realizarán a la secretaría de los órganos de gobierno de la Sociedad.

Si las acciones de la Sociedad cotizan en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF EQUITY, la Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del BME Growth de BME MTF EQUITY.

(...)”

- **PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: “Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Facultar al Presidente, a la Vicepresidenta y al Secretario No-Consejero de la entidad “TIER1 TECHNOLOGY, S.A.”, tan ampliamente como en Derecho sea necesario para que cualquiera de ellos indistintamente, pueda realizar cuantos actos sean procedentes para ejecutar los acuerdos aprobados en esta Junta General en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otro Registros, así como para proceder al preceptivo depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, (i) comparecer ante notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar las correspondientes escrituras públicas, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos; (ii) efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción y/o depósito, según corresponda, en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos; (iii) acomodar o adaptar los términos de los acuerdos adoptados a las indicaciones que puedan recibirse de los organismos supervisores, así como a la calificación del Registrador Mercantil; (iv) aclarar, precisar y completar lo que sea necesario o conveniente, incluso otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos precedentes o su inscripción en cualesquiera registros públicos sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta General; y, en general, (v) realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las correspondientes a la obtención de cualesquiera autorizaciones y consentimientos de terceros a los que viniera obligada la Sociedad, así como las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos, así como la publicación de anuncios, hechos relevantes y de todas las comunicaciones que fueran necesarias a tal efecto.



- **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: “Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar el acta de la sesión, una vez redactada y leída por el Secretario de la Junta a los Asistentes, siendo firmada al final de la misma por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

TIER1 TECHNOLOGY, S.A.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE DESDOBLAMIENTO DE ACCIONES Y CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE TIER1 TECHNOLOGY, S.A., QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

(PUNTO 1º DEL ORDEN DEL DÍA)

1.- OBJETO DEL INFORME

El artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “Ley de Sociedades de Capital” o la “LSC”), incluye entre los requisitos exigidos para la modificación de los estatutos sociales, que los administradores redacten un informe escrito con justificación de la misma.

El presente informe (el “Informe”) redactado y aprobado por el Consejo de Administración de Tier1 Technology, S.A. (la “Sociedad” o “Tier1”) en su reunión de 9 de julio de 2021, viene a dar cumplimiento a dicha exigencia legal, para justificar la propuesta relativa a la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad que se someterá, bajo el punto 1º del orden del día, a aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, convocada para su celebración el día 8 de septiembre de 2021, en primera convocatoria y el 9 de septiembre en segunda convocatoria.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado someter a la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad el desdoblamiento o división del número de acciones de la Sociedad (*split*), a razón de diez (10) acciones nuevas por cada acción antigua, mediante la reducción del valor nominal unitario de cada acción de diez céntimos de euro (0,10 €) a un céntimo de euro (0,01 €), sin variación de la cifra del capital social.

De esta forma, los accionistas de la Sociedad canjearán automáticamente sus actuales acciones de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal por nuevas acciones de un céntimo de euro (0,01 €) de valor nominal, a razón de diez (10) acciones nuevas por cada acción antigua.

En este sentido, el desdoblamiento de acciones que se somete a la aprobación de la Junta General no daría lugar a incremento o reducción de capital alguno, afectando únicamente al número de acciones en que se divide éste.

El motivo de proponer a la Junta General de Accionistas un desdoblamiento o división del número de acciones de la Sociedad (*split*) mediante la reducción del valor nominal unitario de cada una de las acciones a su décima parte pretende facilitar la liquidez y negociación de las acciones de la Sociedad, al incrementar el número de acciones en circulación y reducir su valor unitario, sin que dicha reducción del valor nominal afecte a la estructura de recursos propios de la Sociedad.

De esta manera se pretende contribuir a facilitar marcar los precios de cierre, según número de acciones negociadas por sesión.

Adicionalmente, el ajuste en el precio de cotización que el desdoblamiento de las acciones lleva aparejado podría facilitar que pequeños inversores, que hasta ahora hubieran descartado adquirir acciones de la Sociedad por su precio de cotización, puedan hacerlo y pasar a formar parte del accionariado.

A estos efectos, se propone modificar, en consecuencia, el artículo 5 de los estatutos, relativo al capital social, para adaptarlo al nuevo número y valor nominal de las acciones en que se dividirá el capital social. En este sentido, el capital social seguirá siendo de cien mil euros (100.000 €), pero pasará a estar dividido en diez millones (10.000.000) de acciones de un céntimo de euro (0,01 €) de valor nominal cada una de ellas, de una misma clase y serie.

En virtud de cuanto antecede, el artículo 5 de los estatutos tendría el siguiente tenor literal:

“Artículo 5.-Capital Social

Se fija el capital social en la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000 €), dividido en UN MILLÓN (1.000.000) de acciones, acumulables e indivisibles, de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una de ellas, de clase y serie únicas, y numeradas correlativamente con los números UNO a UN MILLÓN, ambos inclusive. Todas las acciones gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la Ley y en los presentes estatutos. Las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.”

3.- PROPUESTA DE ACUERDO

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

PUNTO 1º DEL ORDEN DEL DÍA:

"Aprobar el desdoblamiento (split) del número de acciones de la sociedad mediante la reducción de su valor nominal y la consiguiente modificación estatutaria en los términos que figuran en el informe justificativo que ha elaborado el Consejo de Administración a los efectos de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, sin modificación del capital social de la Sociedad:

1.-Desdoblamiento o división del número de acciones: Desdoblamiento del número de acciones de la sociedad mediante la reducción de su valor nominal de diez céntimos de euro (0,10 €) a un céntimo de euro (0,01 €) por acción, a razón de diez acciones nuevas por cada acción antigua, sin variación de la cifra del capital social de la Sociedad; consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales y delegación de cuantas facultades sean precisas en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la ejecución del acuerdo.

2.- Procedimiento de canje: Los titulares de acciones de la Sociedad recibirán diez (10) acciones nuevas, de un valor nominal de un céntimo de euro (0,01 €) cada una, por cada acción antigua de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una, quedando las acciones en circulación en que se divide el capital social actualmente, de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una, desdobladas y divididas en acciones de nueva emisión, de un céntimo de euro (0,01 €) de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”).

El canje se realizará a partir de la fecha que determine el Consejo de Administración, la cual se comunicará mediante los correspondientes anuncios que sean convenientes o preceptivos para este tipo de operaciones.

3.- Asimismo, aprobar la exclusión de las antiguas acciones de la Sociedad, y la simultánea admisión de la totalidad de las nuevas acciones de la Sociedad, a negociación en el BME Growth del BME MTF Equity (“BME Growth”).

4.- En consecuencia, aprobar la nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales resultante de dicha modificación, que tendrá el siguiente tenor literal:

“Artículo 5.-Capital Social

Se fija el capital social en la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000 €), dividido en UN MILLÓN (1.000.000) de acciones, acumulables e indivisibles, de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una de ellas, de clase y serie únicas, y numeradas correlativamente con los números UNO a UN MILLÓN, ambos inclusive. Todas las acciones gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la Ley y en los presentes estatutos. Las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.”

5.- Como acuerdo complementario a los anteriores, facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración y al Secretario y Vicesecretario No-Consejeros, con toda la amplitud que se requiera en Derecho, para que cualquier de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para la ejecución del presente acuerdo y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para:

- (i) Llevar a cabo todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la LSC, el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, para la plena eficacia de los acuerdos 1 a 4 anteriores, incluyendo la publicación de los correspondientes anuncios que resulten preceptivos.
- (ii) Realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión, redactar, suscribir y presentar cualquier documento o información que fuera necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Iberclear, BME Growth y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero, en relación con la ejecución del desdoblamiento de acciones y su canje por acciones de nueva emisión objeto del presente acuerdo, y, más concretamente, respecto la exclusión de negociación de las antiguas acciones y la admisión a negociación de las nuevas acciones.

- (iii) Comparecer ante el notario de su elección y elevar a escritura pública el acuerdo de modificación del artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad, así como realizar cuantas acciones sean precisas y aprobar y formalizar cuantos documentos públicos y privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad del acuerdo en cualquiera de sus aspectos y contenidos, y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, el acuerdo adoptado y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que pudieran apreciarse en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.
- (iv) Solicitar la exclusión de negociación de las acciones preexistentes y la simultanea admisión a negociación de las acciones de nueva emisión en el BME Growth.
- (v) Establecer el procedimiento de canje de las acciones en todos aquellos extremos no descritos en el presente acuerdo, incluyendo la determinación de la fecha de efectos.
- (vi) Negociar y firmar, en su caso, en los términos y con las entidades o personas que estime más oportunos, los contratos que sean necesarios o convenientes para el buen fin de la ejecución del presente acuerdo.
- (vii) Declarar ejecutado en su integridad el presente acuerdo de desdoblamiento de acciones.

En general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para el buen fin del presente acuerdo."

4.- TABLA COMPARATIVA ENTRE LA REDACCIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES Y LA PROPOSTA DE TEXTO REFUNDIDO QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN

ACTUALES * Las eliminaciones/modificaciones se marcan en azul	NUEVA REDACCIÓN * Las adiciones se marcan en rojo
<p>TÍTULO II. DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES</p> <p>Artículo 5.- El capital Social se fija el capital social en la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000 €), dividido en UN MILLÓN (1.000.000) de acciones, acumulables e indivisibles, de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una de ellas, de clase y serie únicas, y numeradas correlativamente con los números UNO a UN MILLÓN, ambos inclusive. Todas las acciones gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la Ley y en los presentes estatutos. Las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.</p>	<p>TÍTULO II. DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES</p> <p>Artículo 5.- El capital Social se fija el capital social en la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000 €), dividido en DIEZ MILLONES (10.000.000) de acciones, acumulables e indivisibles, de un céntimo de euro (0,01 €) de valor nominal cada una de ellas, de clase y serie únicas, y numeradas correlativamente con los números UNO a DIEZ MILLONES, ambos inclusive. Todas las acciones gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la Ley y en los presentes estatutos. Las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.</p>

En relación a cuanto antecede, el Consejo de Administración formula el presente informe justificativo que presenta a la Junta General de Accionistas en relación a la propuesta incluida en el punto 1º del Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 8 de septiembre de 2021.

TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 28.1 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE TIER 1 TECHNOLOGY, S.A. QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

(PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA)

1.- OBJETO DEL INFORME

El artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “Ley de Sociedades de Capital” o la “LSC”), incluye entre los requisitos exigidos para la modificación de los estatutos sociales, que los administradores redacten un informe escrito con justificación de la misma.

El presente informe (el “Informe”) redactado y aprobado por el Consejo de Administración de Tier 1 Technology, S.A. (la “Sociedad” o “Tier1”) en su reunión de 9 de julio de 2021, viene a dar cumplimiento a dicha exigencia legal, para justificar la propuesta relativa a la modificación del artículo 28.1 de los Estatutos Sociales de la Sociedad que se someterá, bajo el punto 2º del orden del día, a aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, convocada para su celebración el día 8 de septiembre de 2021, en primera convocatoria y el 9 de septiembre en segunda convocatoria.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La modificación que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas bajo el punto 2º del orden del día responde a la siguiente circunstancia:

- : Adaptar el contenido del artículo 28.1 de los Estatutos Sociales a los requerimientos de la Circular 1/2020 sobre Requisitos y Procedimiento Aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF EQUITY, que entró en vigor el 3 de septiembre de 2020, en lo relativo a comunicación de participaciones significativas, conforme a su punto 2.2.1, toda vez que la regulación actual ya no contempla la obligación prevista en la regulación anterior y en los Estatutos Sociales vigentes de Tier1, en relación a la necesidad de comunicación obligatoria del accionista que fuera administrador o directivo de la Sociedad cuando su participación total, directa e indirecta, alcance, supere o descienda, respectivamente, el 1 por 100 (1%) del capital social o sus sucesivos múltiplos, procediéndose por tanto a suprimir dicha obligación.

En virtud de lo anterior, el artículo 28.1 tendría el siguiente tenor literal:

“Artículo 28. Comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales.

28.1. Participaciones significativas

Los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título, que determine que su participación total, directa e indirecta, alcance, supere o descienda, respectivamente del 5% de capital social o sucesivos múltiplos.

Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de cuatro (4) días naturales a contar desde aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar. Si la Sociedad no hubiese designado órgano o persona a los antedichos efectos, las comunicaciones se realizarán a la secretaría de los órganos de gobierno de la Sociedad.

Si las acciones de la Sociedad cotizan en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF EQUITY, la Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del BME Growth de BME MTF EQUITY.

(...)”

3.- PROPUESTA DE ACUERDO

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

"Aprobar la modificación del artículo 28.1 de los Estatutos Sociales ("Comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales"), en los términos que figuran en el informe justificativo que ha elaborado el Consejo de Administración a los efectos de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital con la finalidad de adaptar los Estatutos Sociales a las modificaciones introducidas por la Circular 1/2020 sobre Requisitos y Procedimiento Aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF EQUITY.

En consecuencia, aprobar la nueva redacción del artículo 28.1 de los Estatutos Sociales resultante de dicha modificación, que tendrá el siguiente tenor literal:

“Artículo 28. Comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales.

28.1. Participaciones significativas

Los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título, que determine que su participación total, directa e indirecta, alcance, supere o descienda, respectivamente del 5% de capital social o sucesivos múltiplos.

Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de cuatro (4) días naturales a contar desde aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar. Si la Sociedad no hubiese designado órgano o persona a los antedichos efectos, las comunicaciones se realizarán a la secretaría de los órganos de gobierno de la Sociedad.

Si las acciones de la Sociedad cotizan en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF EQUITY, la Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del BME Growth de BME MTF EQUITY.

(...)”

4.- TABLA COMPARATIVA ENTRE LA REDACCIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES Y LA PROPUESTA DE TEXTO REFUNDIDO QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN

ACTUALES <i>* Las eliminaciones/modificaciones se marcan en azul</i>	NUEVA REDACCIÓN <i>* Las adiciones se marcan en rojo</i>
<p>TITULO VIII.- OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Artículo 28. Comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales.</p> <p>28.1. Participaciones significativas</p> <p>Los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título, que determine que su participación total, directa e indirecta, alcance, supere o descienda, respectivamente del 5% de capital social o sucesivos múltiplos.</p> <p><i>Si el accionista fuera administrador o directivo de la Sociedad, la comunicación será obligatoria cuando la participación total, directa e indirecta, de dicho administrador o directivo alcance, supere o descienda, respectivamente, el 1% del capital social o sus sucesivos múltiplos.</i></p> <p>Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de cuatro (4) días naturales a contar desde aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar. Si la Sociedad no hubiese designado órgano o persona a los antedichos efectos, las comunicaciones se realizarán a la secretaría de los órganos de gobierno de la Sociedad.</p> <p>Si las acciones de la Sociedad cotizan en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF EQUITY, la Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del BME Growth de BME MTF EQUITY.</p> <p>28.2 Pactos parasociales</p> <p>Asimismo, los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad la suscripción, modificación, prórroga o</p>	<p>TITULO VIII.- OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Artículo 28. Comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales.</p> <p>28.1. Participaciones significativas</p> <p>Los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título, que determine que su participación total, directa e indirecta, alcance, supere o descienda, respectivamente del 5% de capital social o sucesivos múltiplos.</p> <p>Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de cuatro (4) días naturales a contar desde aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar. Si la Sociedad no hubiese designado órgano o persona a los antedichos efectos, las comunicaciones se realizarán a la secretaría de los órganos de gobierno de la Sociedad.</p> <p>Si las acciones de la Sociedad cotizan en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF EQUITY, la Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del BME Growth de BME MTF EQUITY.</p> <p>28.2 Pactos parasociales</p> <p>Asimismo, los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad la suscripción, modificación, prórroga o</p>

<p>extinción de cualquier pacto que restrinja la transmisibilidad de las acciones de su propiedad o afecte a los derechos de voto inherentes a dichas acciones. Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto (o secretaría de los órganos de gobierno de la Sociedad en defecto de designación expresa) y dentro del plazo de cuatro (4) días naturales a contar desde aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar.</p> <p>Si las acciones de la Sociedad cotizan en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF EQUITY, la Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del BME Growth de BME MTF EQUITY.</p>	<p>extinción de cualquier pacto que restrinja la transmisibilidad de las acciones de su propiedad o afecte a los derechos de voto inherentes a dichas acciones. Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto (o secretaría de los órganos de gobierno de la Sociedad en defecto de designación expresa) y dentro del plazo de cuatro (4) días naturales a contar desde aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar.</p> <p>Si las acciones de la Sociedad cotizan en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF EQUITY, la Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del BME Growth de BME MTF EQUITY.</p>
---	---

En relación a cuanto antecede, el Consejo de Administración, por unanimidad de los presentes, aprueba el presente informe justificativo que presenta a la Junta General Extraordinaria de Accionistas en relación a la propuesta incluida en el punto 2º del Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 8 de septiembre de 2021.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.

TARJETA DE ASISTENCIA Y DELEGACIÓN

ACCIONISTA:	
DOMICILIO:	

CLASE DE JUNTA	
Extraordinaria	
LUGAR DE CELEBRACIÓN	
Oficinas Garrigues Sevilla. Avenida de la Palmera, número 19B	
PRIMERA CONVOCATORIA	
Fecha	Hora
8 Septiembre 2021	17:00
SEGUNDA CONVOCATORIA	
Fecha	Hora
9 Septiembre 2021	17:00

ORDEN DEL DÍA

- 1º. *Desdoblamiento del número de acciones (split) en que se divide el capital social de la sociedad en la proporción de diez (10) nuevas acciones por cada acción antigua, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones de diez céntimos de euro (0,10 €) a un céntimo de euro (0,01 €) y la consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales. Admisión al BME Growth de las nuevas acciones y delegación de facultades.*
- 2º. *Modificación del artículo 28.1 de los Estatutos Sociales relativo a la comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales.*
- 3º. *Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.*
- 4º. *Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.*

DELEGACIÓN

Deberá remitirse la presente tarjeta junto con un certificado de titularidad u otro medio acreditativo al domicilio social de la Sociedad

El accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta por la entidad depositaria de sus títulos confiere su representación para esta Junta a:
(Marque una sola de las siguientes casillas y, en su caso, designe al representante. Para que sea válida esta representación el accionista que delega deberá firmar en el lugar designado a tal efecto).

1. El Presidente del Consejo de Administración.

2.

Se entenderá conferida al Presidente del Consejo toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona, física o jurídica, en la que se delega.

Para conferir sus instrucciones precisas de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro.

En caso de que no se complete alguna de dichas casillas, se entenderá que la instrucción precisa que efectúa el representado es la de votar a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

Instrucciones de voto sobre los puntos del orden del día

Punto del orden del día	1º	2º	3º	4º
A favor				
En contra				
Abstención				
En blanco				

Si el representante designado conforme a las indicaciones precedentes se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta, y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas con arreglo a lo previsto en esta tarjeta, la representación se entenderá conferida al Presidente de la Junta General de Accionistas y al Secretario de la Junta, por este orden en caso de que los anteriores se encontrasen asimismo en conflicto de interés. En caso de que se hallaren todos ellos incurso en una situación de conflicto de intereses deberán abstenerse.

Propuestas sobre puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria

Salvo indicación en contrario marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye específicamente al representante para que se abstenga), la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el orden del día. **NO**

Si la delegación se extiende a tales propuestas, la instrucción precisa al representante es la de votar en sentido negativo, salvo que otra cosa indique a continuación:

Existirá una situación de conflicto de interés en el supuesto de que se sometan a la Junta asuntos que no figuren en el orden del día y que se refieran al cese o a la interposición de una acción social de responsabilidad contra el representante, en el caso de que éste sea a su vez administrador de la Sociedad.

LUGAR:
FECHA:
FIRMA DEL ACCIONISTA:

LUGAR:
FECHA:
FIRMA DEL REPRESENTANTE:

ASISTENCIA

El accionista que desee asistir físicamente a la Junta deberá firmar esta tarjeta, en el espacio que figura a continuación, y presentarla el día de la Junta en el lugar de celebración de la misma junto con un certificado de titularidad u otro medio que acredite las acciones que posee de la Sociedad.

FIRMA DEL ACCIONISTA:




GARRIGUES

Avenida Manuel Siurot

Avda. de La Palmera
Calle Cardenal Illundáin

Fecha de las Imágenes: 8/16/2007

37°21'51.03" N - 5°59'02.03" O elev. 8m

©2017 Google
Alt. ojo 491 m